



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064 -2025-A/MM

Miraflores, 16 ABR. 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

**Vistos**, el Informe N° 560-2025-SGLCP-GAF/MM de fecha 15 de abril de 2025, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; el Informe N° 24-2025-GAF/MM de fecha 15 de abril de 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; los Memorándums N° 615-2025-GM/MM y N° 620-2025-GM/MM, ambos de fecha 15 de abril de 2025, emitidos por la Gerencia Municipal; el Informe N° 077-2025-GRH/MM de fecha 15 de abril de 2025, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 128-2025-GAJ/MM de fecha 16 de abril de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 622-2025-GM/MM de fecha 16 de abril de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 078-2025-GRH/MM de fecha 16 de abril de 2025, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 129-2025-GAJ/MM de fecha 16 de abril de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 623-2025-GM/MM de fecha 16 de abril de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 045-2019-A/MM de fecha 03 de enero de 2019 y modificatorias, se aprobó la propuesta de contratación bajo las disposiciones del régimen especial de contratación administrativa de servicios - CAS regulada por el Decreto Legislativo N° 1057, modificatorias y normas complementarias, de los empleados de confianza de la Municipalidad Distrital de Miraflores;

Que, de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1023, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR en su calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se constituye como la autoridad técnico normativa del mencionado sistema, cuyo alcance comprende a todas las entidades de la Administración Pública, indistintamente de su nivel de gobierno;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC de fecha 31 de marzo de 2021, la Gerencia de Políticas de Gestión de SERVIR ha señalado que: "(...) 3.2. *La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad*";

Que, de la misma manera la Autoridad Nacional del Servicio Civil mediante Informe Técnico N° 00315-2023-SERVIR-GPGSC de fecha 15 de febrero de 2023, respecto al tratamiento de la designación temporal de funciones, señala lo siguiente: "(...) 2.6 *Al respecto, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 regula la suplencia y tres tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, excluyéndose la figura del encargo (acción propia del régimen del Decreto Legislativo N° 276), dichas figuras no implican la variación de la remuneración*





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 de la Resolución de Alcaldía N°

064

-2025-A/MM

o del plazo señalado en los contratos administrativos de servicios. 2.7 (...) b. Cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente), ante lo cual se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones (designación temporal de funciones)";

Que, mediante el Informe N° 024-2025-GAF/MM de fecha 15 de abril de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas hace de conocimiento que el servidor CAS Víctor Manuel Vega Paz, designado temporalmente en los puestos de Subgerente de Logística y Control Patrimonial y Responsable de Control Patrimonial, mediante el Informe N° 560-2025-SGLCP-GAF/MM de fecha 15 de abril de 2025, solicita hacer uso de su descanso físico vacacional por el periodo comprendido del 16 al 22 de abril de 2025, motivo por el cual la referida gerencia requiere a la Gerencia Municipal proseguir con las acciones respectivas para proceder con las encargaturas de funciones;

Que, mediante los Memorándums N° 615-2025-GM/MM y N° 620-2025-GM/MM, ambos de fecha 15 de abril de 2025, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Recursos Humanos la propuesta para designar temporalmente las funciones de Subgerente de Logística y Control Patrimonial y de Responsable de Control Patrimonial, respectivamente, desde el 16 al 22 de abril de 2025, en favor del servidor de confianza Guillermo Antenor Benavides Pérez, Subgerente de Contabilidad, a fin de no afectar la operatividad de la unidad de organización y solicita la evaluación del cumplimiento de requisitos exigidos por la normativa vigente;

Que, mediante los Informes N° 077-2025-GRH/MM y N° 078-2025-GRH/MM, de fecha 15 y 16 de abril de 2025, respectivamente, la Gerencia de Recursos Humanos concluye que el servidor CAS Víctor Manuel Vega Paz ha generado suficientes días de descanso vacacional, por lo que no se presentan observaciones que impidan la autorización para el goce vacacional en mención, conforme a lo expuesto en el Memorándum N° 2056-2025-GRH/MM; asimismo, dicha gerencia señala que el servidor de confianza Guillermo Antenor Benavides Pérez, sí cumple con los requisitos mínimos establecidos en el clasificador de cargos de la entidad que le permiten asumir la designación temporal de funciones de Subgerente de Logística y Control Patrimonial, así como de Responsable de Control Patrimonial, por lo que es factible efectuarlas en adición a sus funciones de Subgerente de Contabilidad;

Que, mediante los Informes N° 128-2025-GAJ/MM y N° 129-2025-GAJ/MM, ambos de fecha 16 de abril de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en virtud al principio de legalidad y en atención a la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, opina que no existe prohibición legal para proceder a la designación temporal de funciones de Subgerente de Logística y Control Patrimonial y de Responsable de Control Patrimonial de la entidad a favor del servidor de confianza Guillermo Antenor Benavides Pérez, en adición a sus funciones de Subgerente de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Miraflores, por el periodo comprendido del 16 al 22 de abril de 2025, periodo en que el servidor CAS, Víctor Manuel Vega Paz, hará goce de su descanso físico vacacional;

Que, mediante los Memorándums N° 622-2025-GM/MM y N° 623-2025-GM/MM, ambos de fecha 16 de abril de 2025, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General los Informes N° 128-2025-GAJ/MM y N° 129-2025-GAJ/MM, juntamente con los actuados a efectos de proseguir con el trámite correspondiente de acuerdo con lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 03 de la Resolución de Alcaldía N° **064** -2025-A/MM

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el goce del descanso físico vacacional a favor del servidor CAS **VÍCTOR MANUEL VEGA PAZ**, designado temporalmente como Subgerente de Logística y Control Patrimonial y Responsable de Control Patrimonial de esta entidad, por el período comprendido del 16 al 22 de abril de 2025.

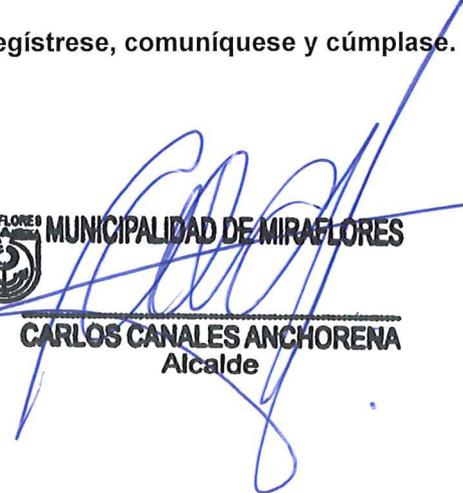
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE** las funciones de **Subgerente de Logística y Control Patrimonial** y de **Responsable de Control Patrimonial** al servidor de confianza **GUILLERMO ANTONOR BENAVIDES PÉREZ**, en adición a sus funciones como Subgerente de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Miraflores, por el periodo comprendido del 16 al 22 de abril de 2025 y en tanto se reincorpore el servidor CAS señalado en el artículo primero de la presente resolución de alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía, en el marco de sus competencias y atribuciones.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**  
  
**GINA CASANOVA MERA**  
Gerente de Secretaría General

**MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**  
  
**CARLOS CANALES ANCHORENA**  
Alcalde